

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 655-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Jefe de la División de servicios Sociales y Desarrollo Económico, Informe N° 366-2019-MDM/GM, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, en efecto solicita el Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que el tercer párrafo del artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 refiere que los "Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital";

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación necesarias para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, por tales consideraciones, a fin de cumplir con los plazos establecidos, corresponde realizar la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil al CCL de la Municipalidad Distrital de Máncora, para este año dos Mil Veinte;

Que, mediante aprobado por Ordenanza N° 004-2019-MDM/CM, establece que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito de Máncora, en dicho órgano, así como, que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de Máncora ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios antes del vencimiento del mandato de dichos representantes; los

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

cuales son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local, concordante con el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/ CM;

Que, mediante el Informe N° 655-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace alcanzar el Cronograma de elecciones de Representante de la Sociedad Civil al CCL de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, mediante el Informe N° 366-2019-MDM/GM, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, en efecto solicita el Decreto de Alcaldía, para las elecciones de los representantes de la sociedad Civil al CCL de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, a su vez, los artículos 22° del precitado Reglamento, (ROF) y su apartado, señalan que en el mismo Decreto que convoca las elecciones, se designa al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones; el cual, en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0044-2011-MDM;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las vacaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al CCL de la Municipalidad Distrital de Máncora, comenzará el día 10 de enero del 2020, culminando el 28 de febrero del año 2020, conforme el cronograma electoral detallado, que forma parte integrante del presente Decreto.

N°	ACTIVIDADES	ENERO
1	Convocatoria a elecciones	10/01/2020
2	Instalación del Comité Electoral	12 al 17/01/2020
3	Inscripción de los delegados -electores	20 al 24/01/2020
4	Publicación del Padrón Electoral	27 al 31/01/2020
5	Impugnaciones al Padrón Electoral	07/02/2020
6	Resolución de impugnaciones al Padrón Electoral	10/02/2020 al 12/02/2020
7	Publicaciones del Padrón Electoral definitivo	13/02/2020 al 16/02/2020
8	Convocatoria a la Asamblea Electoral	20/02/2020

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

9	Instalación de la Asamblea Electoral	28/02/2020
10	Inscripción de candidaturas	28/02/2020
11	Tachas a los candidatos	28/02/2020
12	Solución de tachas	28/02/2020
13	Publicación de candidaturas habilitadas	20/02/2020
14	Acto de sufragio	20/02/2020
15	Publicación de resultados de votación y proclamación de los representantes ganadores por mayorías de votos.	28/02/2020
16	Juramentación y Asunción de cargos de los representantes al CC	Después del 28/02/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que Forma parte del Concejo de coordinación Local del Distrito de Máncora por el periodo de (02) años contados a partir de su Proclamación.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase en conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Máncora, reconocida por la autoridad competente, para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el portal institucional de la corporación edil de acuerdo a lo señalado en el Art. 44° de la Ley N° 27972, Ley orgánicas de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO: Dejase sin efecto cualquier otra forma que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

José Alexander Ramírez Granda
ALCALDE